

RESOLUCION N° 004/12

VISTO:

La certificación médica presentada por la empleada municipal de planta permanente Sra. Heredia Marta, Legajo N° 743, quien debe permanecer en reposo desde el 27 de diciembre de 2011;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en los Art. 7° y 8° de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGUESE ampliación de licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal de planta permanente Sra. Heredia Marta, Legajo N° 743, desde el 27-12-2011 al 16-01-2012 inclusive (1 día según Art. 7° y 20 días por el Art. 8° Ord. 1304/99), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: OSVALDO O. MARQUES
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 12 de enero de 2012.-
GUSTAVO ADOLFO SEZ
INTENDENTE MPAL.